

o Picado, saneado, pasivado y posterior revestimiento y pintura de los desprendimientos y zonas fisuradas en techo de habitaciones y baño.

o Realización de catas en falso techo, y reparaciones necesarias en forjado en caso de ser necesario.

o Revisión de la impermeabilización de cubierta y reparación o reposición en su caso.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble MIMONA HAMED SI MOHAND , un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico P.A.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**2235.-** Ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA"; e incluso tras intento de notificación por parte de los agentes de esta Policía Local; conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME:

-Nombre y Apellidos: Hansa Mohand Mehand.

-NIE: 45.303.846-X

-Nº escrito: 5038

-Fecha escrito: 14/07/2011

-Asunto. Resolución Expediente Sancionador Venta Ambulante.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros n.º 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 330/2011

**2236.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. AMAR MOHAMED AMAR con D.N.I./N.I.E. 45295171Y, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. OSA MENOR 15 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente: